

1105-2.1

**ACUERDO No.023**  
(Diciembre 18 de 2014)

Por el cual se corrige el valor correspondiente al ajuste en porcentaje, estipulado en letras en el el Acuerdo Nro.021 de Noviembre 20 de 2014 "Por el cual se establece la tabla de valores de derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2015

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Nro.021 de 2014 se establecieron los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2015.
2. Que los valores en dicho Acuerdo por decisión del Consejo Directivo fueron ajustados en un tres punto cero por ciento (3.0%), como se constata en el punto 4 del Acta de la sesión del Consejo Directivo del 20 de noviembre de 2014.
3. Que en la redacción del mencionado Acuerdo 021 de 2014 por error de digitación en la parte considerativa, concretamente en el punto 3 al estipularse en letras y números el porcentaje para el ajuste de los derechos pecuniarios, se incurrió en un yerro en la cifra determinada en letras referente al valor del porcentaje aprobado para la vigencia de 2015, o sea de tres punto cero cinco por ciento, creando una diferencia que se hace necesario corregir.
4. Que en los valores determinados en el Acuerdo No.021 de 2014, se aplicó el porcentaje aprobado, esto es el tres punto cero por ciento (3.0%).
5. Que es por lo anterior que este Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Aclarar que el valor del porcentaje determinado para aplicar en el Acuerdo No.021 de 2014 "Por el cual se establece la tabla de valores de derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia fiscal de 2015" es del tres punto cero por ciento (3.0%).

**ARTICULO 2º.** El Acuerdo No.021 de 2014 en los demás aspectos conserva su vigencia.

**ARTÍCULO 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día 18 de diciembre de 2014

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,

  
JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA

  
LIMBANIA PEREA DORONSORO